



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



El ambiente
es de todos

Minambiente

FECHA

28	12	2020
DÍA	MES	AÑO

TÉRMINOS DE REFERENCIA – BASES DE LA CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA No 35 DE 2020

CONSULTORÍA DE FIRMA PARA IDENTIFICAR Y DESARROLLAR LAS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GENERADOS EN PAISAJES PRODUCTIVOS SOSTENIBLES POR LAS ORGANIZACIONES DE BASE QUE APOYA EL INSTITUTO SINCHI EN VISIÓN AMAZONIA (VA) PORTAFOLIO REM – COMPONENTE DE ACUERDO CON CAMPESINOS (PILAR 3 – AGROAMBIENTAL)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Gobierno de Colombia ha establecido una meta de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 siempre y cuando cuente para ello con apoyo internacional suficiente, acorde a lo cual ha formulado objetivos nacionales para la lucha contra la deforestación. En ese contexto se viene construyendo la “Visión Amazonía”, como una propuesta para el desarrollo bajo en deforestación y que agrupa diferentes intervenciones en la región con el apoyo de los gobiernos de Noruega, Alemania, Reino Unido y el Global Environmental Fund (GEF), se han promovido dos acciones para el inicio de la “Visión Amazonía”: Programa REM y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.

El programa REM (iniciativas tempranas de REDD) promovido por el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), mediante un esquema de pago por resultados desarrolla acciones en cinco pilares estratégicos (mejora de la gobernanza, Fortalecimiento de actividades productivas legales, Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas, acuerdos sectoriales y condiciones habilitantes) para evitar la deforestación. El Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía que agrupa los cinco pilares mencionados, constituye y se entiende como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera

que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación según los recursos de financiación disponibles.

El Pilar 3 –Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas.

1.2. Justificación Técnica:

El Pilar Agroambiental responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no. Reconociendo que este motor es el de mayor incidencia en la deforestación en la región, se plantea un enfoque integral que pueda responder para frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

El objetivo último de este pilar es la consolidación de la frontera agropecuaria a fin de detener la deforestación para fines productivos agropecuarios, al tiempo que se genera una economía rural que propenda por el bienestar social y reducción de la pobreza en la región y además favorezcan el logro de metas asociadas a la reducción de la deforestación, la conservación de la biodiversidad, la conectividad del paisaje amazónico, la protección de cuencas hidrográficas, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático.

En razón de lo anterior, se requiere contratar a una persona jurídica para que mediante una consultoría de firma identifique y desarrolle las oportunidades de comercialización de productos y servicios derivados del manejo de paisajes productivos sostenibles en los diferentes niveles de la comercialización de cadenas cortas y/o largas en mercados del orden local, nacional e internacional para los sectores de ingredientes naturales, agroalimentario, cosmético y de productos funcionales. Las actividades a desarrollar se han priorizado para las organizaciones campesinas que se describen a continuación:

NOMBRE	UBICACIÓN	PRODUCTOS/SERVICIOS
ASIMTRACAMPIC	Piamonte – Cauca	Piña blanca amazónica en fresco y transformada, y Leche.
ASPROAMAZONAS	Solano – Caquetá	Cacao fino de sabor y aroma
ACAICONUCACHA	Cartagena del Chairá, vereda Monserrate - Caquetá	Aceite de Canangucha
ASECADY	San Vicente del Caguán, vereda Edén del Tigre – Caquetá	Queso fresco y otros derivados lácteos
ASOPROAGRO	El Retorno – Guaviare	Sacha inchi a granel y sus derivados
ASCATRAGUA	San José del Guaviare - Guaviare	Sancha inchi a granel y Copozú
ASOPROCAUCHO	San José del Guaviare - Guaviare	Látex natural crudo y cremado
CORPOLINDOSA	San José del Guaviare - Guaviare	Turismo rural comunitario en la Serranía de la Lindosa
ASOPROCEGUA	San José del Guaviare – Guaviare	Productos forestales no maderables:

NOMBRE	UBICACIÓN	PRODUCTOS/SERVICIOS
		Asaí, seje y moriche en fresco, seleccionados.

1.3. Procedimiento para la selección basada en calidad y costo mediante convocatoria pública:

Que el Instituto SINCHI con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará un proceso de selección basada en calidad y costo mediante una convocatoria pública, de acuerdo al Manual Operativo del Programa REM / Visión Amazonia y a las Directrices para la contratación de servicios de Consultoría en el marco de la Cooperación financiera con países socios de KFW.

El proceso de evaluación se surtirá en dos (2) etapas. En la primera etapa se evaluará el componente técnico de las ofertas. Mientras que en la segunda etapa se evaluará el componente económico de las propuestas que obtengan mínimo el 75% del puntaje del componente técnico. **Al considerar que la remisión de las ofertas se hará de forma virtual al correo electrónico que disponga el Instituto y que la valoración de los componentes técnico y económico debe ser autónoma, sólo se le solicitará la oferta económica a los proponentes que sobrepasen los requerimientos del componente técnico de acuerdo a los puntajes otorgados por el Comité evaluador.**

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.SINCHI.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria, y **se les dará un plazo de veinticinco (25) días calendario**, de acuerdo a las directrices para la contratación de Consultores de KFW, para que alleguen sus propuestas con todos los soportes solicitados para acreditar la cualificación para la realización de la Consultoría. Las propuestas estarán compuestas por los componentes técnico y financiero, y **deberán presentarse por separado vía correo electrónico de acuerdo a la etapa que se este desarrollando.**

Una vez se cuente con las propuestas técnicas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica citará a los miembros del Comité de Evaluación, quienes verificarán las propuestas y determinarán si las personas jurídicas cumplen con los requisitos mínimos para proceder al análisis y asignación del puntaje en cuanto al componente técnico.

Para que las propuestas presentadas pasen a la valoración de sus ofertas económicas, será necesario que cumplan con los requisitos habilitantes y con mínimo el 75% de los puntos asignados al componente técnico en los criterios de evaluación y selección. **Se reitera que el Comité de evaluación sólo le solicitará la oferta económica a los proponentes que sobrepasen la calificación del componente técnico, para que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles remitan su propuesta económica.**

Se elegirá al proponente que tenga el mejor puntaje en los aspectos técnico y económico. El proceso de selección y evaluación de las propuestas adelantadas por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual Operativo del PROGRAMA REM y por las Directrices para la contratación de servicios de Consultoría en el marco de la Cooperación financiera con países socios de KFW.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones científicas "SINCHI" a prestar sus



servicios de consultoría para identificar y desarrollar las oportunidades de comercialización de productos y servicios derivados del manejo de paisajes productivos sostenibles en los diferentes niveles de la comercialización de cadenas cortas y/o largas en mercados del orden local, nacional e internacional para los sectores de ingredientes naturales, agroalimentario, cosmético y de productos funcionales.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para la gestión con las organizaciones de base que apoya el Instituto SINCHI en el pilar 3 agroambiental, que asegure la aproximación a cada una de ellas, la identificación de su capital productivo y comercializable, así como las características del desarrollo de mercado y comercialización que requieren de acuerdo con su capacidad y su proyección de expansión.
2. Ejecutar todas las actividades tendientes a las identificación y desarrollo de las oportunidades de comercialización de productos y servicios derivados del manejo de paisajes sostenibles, teniendo en cuenta las etapas que se detallan a continuación:
 - a. **Análisis de línea base comercial:** Identificar el estado inicial de la venta de productos y/o servicios por parte de las organizaciones beneficiarias, los atributos que se comunican, los canales comerciales usados, los volúmenes de venta, costos y márgenes de ganancia.
 - b. **Generación de portafolio de productos y/o servicios:** Determinar los atributos diferenciales de los productos y servicios ofertados por las organizaciones de base fortalecidas por el Instituto SINCHI en el pilar 3 agroambiental y elaborar para cada una un portafolio de productos y/o servicios que incluya como mínimo: descripción de la organización, descripción de los productos y/o servicios, y contactos comerciales.
 - c. **Elaboración de planes de negocio:** Realizar capacitación a los beneficiarios que permita el conocimiento y la comprensión de los mecanismos comerciales y la generación conjunta de planes de negocio, para la apropiación del proceso comercial por parte de las organizaciones de base que apoya el Instituto SINCHI en el pilar 3 Agroambiental. Las capacitaciones como mínimo deben contener: Perfil de la empresa, descripción de productos y/o servicios incluyendo los atributos diferenciales, análisis de mercado, plan de operaciones y gestión, y proyecciones financieras.
 - d. **Generación de estrategia de promoción:** Determinar los lineamientos de un programa de difusión de los atributos diferenciales de los productos y servicios ofertados por las organizaciones de base fortalecidas por el Instituto SINCHI en el pilar 3 agroambiental. El programa de difusión debe establecerse a partir de la infraestructura de comunicaciones disponible, el lenguaje comercial más idóneo y las herramientas de comunicación estratégica, con el fin de realizar una campaña de apoyo institucional y comercial que logre la difusión y comercialización estable de los productos amazónicos. Cabe destacar que para el cumplimiento de este objetivo será necesario que la firma consultora brinde apoyo y orientación a los beneficiarios en sus procesos comerciales para crear procesos estratégicos eficaces en el ámbito de la productividad y comercialización de los productos.
 - e. **Diseño de estrategia comercial:** Diseñar una estrategia a la medida para la comercialización de los productos y/o servicios derivados del manejo de paisajes productivos sostenibles, que permita disponer de metas e indicadores de logro que den cuenta de los avances de la gestión de negocios en el tiempo, y el cambio con respecto a la línea base de las organizaciones. En la



formulación de las estrategias se deben incluir herramientas digitales para la promoción y comercialización de productos y servicios de cada una de las organizaciones en fortalecimiento, de tal manera que se logren sobrepasar las limitaciones de la contingencia COVID-19.

- f. **Gestión y desarrollo de alianzas comerciales:** Gestionar los enlaces y acuerdos, y ejecutar las estrategias que aproximen a los productores y/o transformadores regionales con sus aliados comerciales y/o empresas ancla para que adquieran compromisos estables y duraderos, a través de acuerdos y/o convenios en el rol de compradores de la cadena de valor de los productos y servicios implicados.
3. Disponer de manera clara y verificable el número de acuerdos y alianzas de comercialización desarrollados durante la consultoría y la estrategia de sostenibilidad en el tiempo.
4. Atender los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato en cuanto al alcance de los productos y su contenido, a partir de las etapas establecidas en la obligación específica No. 2.
5. Realizar mínimo dos (2) visitas técnicas a cada asociación campesina, con el propósito de hacer las labores de levantamiento de información, construcción conjunta de los portafolios de servicios y/o productos, así como las actividades de capacitación a los beneficiarios para la elaboración conjunta del plan de negocios.
6. Realizar una (1) reunión final en cada una de las sedes del Instituto Sinchi en San José del Guaviare y Florencia, con el ánimo de socializar con las organizaciones campesinas los resultados de la Consultoría.
7. El consultor se obliga a contratar por su cuenta al equipo técnico esencial para la ejecución de las actividades previstas, y a mantenerlo vinculado durante el tiempo en los requisitos mínimos de los términos de referencia. Cualquier cambio del personal debe estar autorizado por el supervisor del contrato, y para su aprobación deberá presentar el currículum y documentos soportes.
8. Asistir a todas las reuniones programadas y realizar las distintas presentaciones que se soliciten por parte del supervisor del contrato y el coordinador general del proyecto.
9. Realizar las demás actividades que le encomiende el supervisor que guarden relación con el objeto contractual y las demás obligaciones específicas.

3.2. Productos/Informes: El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos/informes:

1. **Producto 1:** Plan de trabajo con línea de tiempo, metas e indicadores de logro, una vez haya realizado la aproximación inicial y la vigilancia comercial para los productos y servicios de las organizaciones de base apoyadas por el Instituto SINCHI en el pilar 3 Agroambiental.
2. **Producto 2:** Un documento que contenga la línea base comercial, el plan de negocios y la estrategia de comercialización clara con las etapas necesarias para alcanzar y medir el cambio en ventas de los productos y servicios de las organizaciones de base apoyadas por el Instituto SINCHI en el pilar 3 Agroambiental.
3. **Producto 3:** Un documento que contenga el portafolio de productos y/o servicios de las organizaciones beneficiarias y la sistematización de los posibles aliados comerciales y financieros.
4. **Producto 4:** Un documento que contenga el reporte de las alianzas comerciales realizadas y los cambios medibles en el desarrollo de mercado y ventas alcanzadas por las organizaciones beneficiarias durante el tiempo que dure la consultoría, con respecto a la línea base.
5. **Producto 5:** Un documento que contenga el soporte de las capacitaciones, reuniones comerciales realizadas y la estrategia de sostenibilidad para los procesos comerciales, así como de las reuniones finales de entrega de resultados de la consultoría con las organizaciones de base apoyadas por el Instituto SINCHI en el pilar 3 Agroambiental.



3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de seis (6) meses, término que iniciará a partir de la suscripción del contrato y la aprobación de la póliza. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Forma de pago:

El presupuesto del contrato será cancelado en cinco (5) pagos distribuidos de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al 30% del valor de la propuesta económica adjudicataria contra entrega y aprobación del primer producto.
2. Un segundo pago correspondiente al 15% del valor de la propuesta económica adjudicataria contra entrega y aprobación del segundo producto.
3. Un tercer pago correspondiente al 15% del valor de la propuesta económica adjudicataria contra entrega y aprobación del tercer producto.
4. Un cuarto pago correspondiente al 20% del valor de la propuesta económica adjudicataria contra entrega y aprobación del cuarto producto.
5. Un quinto pago correspondiente al 20% del valor de la propuesta económica adjudicataria contra entrega y aprobación del quinto producto.

El valor del contrato es por suma global y corresponde a todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios de consultoría. El valor total del contrato está exento de todo impuesto, tasa o contribución.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.6. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Visión Amazonia (VA) Portafolio REM – Componente de acuerdo con campesinos (PILAR 3 – AGROAMBIENTAL)". Rubro: Consultor de gestión de mercados y servicios; Actividades/Subactividades: 3.1.1.2.

3.7. Lugar de Ejecución:

Los lugares de ejecución del contrato serán la ciudad de Bogotá D.C, los departamentos de la región amazónica para el trabajo con las asociaciones campesinas, y las principales capitales del país de ser necesario para las labores de alianzas comerciales.

3.8 Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinadora de Programa, María Soledad Hernández, o por quien designe la Dirección General.

3.9 Garantías:

El contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

3.10 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Objeto social: Persona jurídica cuyo objeto social y/o las actividades económicas estén relacionados con consultoría de gestión y comercialización de productos agrícolas, alimenticios y/o cosméticos.

B) Experiencia: La persona jurídica deberá certificar la ejecución de al menos un (1) proyecto que se relacione con el desarrollo de planes de negocio, portafolio de productos o servicios, relacionamiento estratégico y/o mentoría de emprendedores.

C) Equipo de trabajo: El equipo de trabajo deberá estar compuesto por al menos tres (3) perfiles así:

- **PERFIL 1:** Profesional en administración de empresas, contaduría pública, economía o áreas afines, con experiencia de dos (2) años en desarrollo de planes de negocio y/o finanzas corporativas.
- **PERFIL 2.** Mentor/a de emprendimientos con tres (3) años de experiencia en gestión y desarrollo de negocios. Experto/a en mentoría de emprendimientos, emprendimiento social y mercadeo estratégico.
- **PERFIL 3.** Profesional en ciencia política, trabajo social, filosofía o áreas afines, con experiencia de dos (2) años en comunicaciones estratégicas.



4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (80 puntos)		
Criterio 1: Análisis crítico de los términos de referencia y objetivos de la consultoría. (Máximo 10 páginas)	Se otorgará el puntaje de 0 a 20, de acuerdo a la demostración del entendimiento y análisis del Proyecto, el planteamiento de la factibilidad de las labores, y la presentación de un concepto global de la Consultoría.	20 puntos
Criterio 2. Presentación de la Metodología de la propuesta (Máximo 20 páginas)	Se otorgará el puntaje de 0 a 30, de acuerdo a la claridad, profundidad temática, innovación, estructura, desarrollo y aportes adicionales de las especificaciones del numeral 3 y aportes adicionales a las actividades planteadas en los términos de referencia	30 puntos
Criterio 3. Plan de trabajo, cronograma de actividades y labores a desarrollar para cada uno de los miembros del equipo técnico.	Se otorgará el puntaje de 0 a 10 puntos, de acuerdo a la propuesta de logística, responsabilidades y organización de los trabajos, y al compromiso de entrega de productos.	10 puntos
Criterio 4 – Acreditación de experiencia adicional de los requisitos mínimos en el desarrollo de planes de negocio, portafolio de productos o servicios, relacionamiento estratégico y/o mentoría de emprendedores.	10 puntos por cada participación en proyectos desarrollando las actividades en el desarrollo de planes de negocio, portafolio de productos o servicios, relacionamiento estratégico y/o mentoría de emprendedores.	20 puntos
CRITERIO DEL COMPONENTE ECONÓMICO (20 puntos)		
Criterio 5 – PROPUESTA ECONÓMICA: Menor valor de la propuesta	Se asignarán 20 puntos a la oferta más económica, y a las demás propuestas se les otorgará de	20 puntos



	económica	acuerdo a una regla de tres inversa, siempre que hayan cumplido con mínimo el 75 % de los puntos asignados al componente técnico	
TOTAL			100 PUNTOS

Para que las propuestas técnicas pasen a la valoración de sus ofertas económicas, será necesario que cumplan con mínimo el 75% (60 puntos) de los puntos asignados al componente técnico en los criterios de evaluación y selección.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos, obtenga mínimo el 75% de los 80 puntos del componente técnico y reciba el mayor puntaje en la oferta económica.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se elegirá al proponente que haya presentado la oferta más económica.
2. En caso de persistir el empate, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el **Criterio 2.**
3. En caso de persistir el empate, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el **Criterio 1.**
4. En caso de persistir el empate, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el **Criterio 4.**
5. En caso de persistir el empate, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el **Criterio 3.**
6. En caso de persistir el empate, se elegirá al proponente que haya acreditado la ejecución de más proyectos en el **Criterio 3.**
7. En caso de persistir el empate, se elegirá al proponente que haya presentado primero su propuesta técnica de acuerdo al orden de recepción de ofertas.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.



Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social y las actividades económicas que desarrolla. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **ANEXO 1**.
- d. Declaración de compromiso debidamente diligenciada y suscrita, de conformidad con el **ANEXO 2**.
- e. **ANEXO 3 – CUADRO DE EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA**
- f. Documento de identidad del representante legal.
- g. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- h. Propuesta técnica de acuerdo a los lineamientos de los **numerales 3.1, 3.2, 3.3, 4.1 y 4.2**.
- i. **Certificaciones de experiencia de la persona Jurídica**. El Instituto SINCHI **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar.
- j. **Hojas de vida de los miembros del equipo técnico, indicando al perfil que aplican, con sus respectivos soportes académicos y laborales**. El Instituto SINCHI **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.



2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

8. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firmas:

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO BARRERA GARCIA
Coordinador Proyecto



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 29 de diciembre del 2020 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 22 de enero del 2021 a las 4:00 p.m. Deberán entregarse vía electrónica a los correos juridica@sinchi.org.co y ealzate@sinchi.org.co, identificando el asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 35 de 2020 - CONSULTORÍA PARA IDENTIFICAR Y DESARROLLAR LAS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GENERADOS EN PAISAJES PRODUCTIVOS SOSTENIBLES POR LAS ORGANIZACIONES DE BASE QUE APOYA EL INSTITUTO SINCHI EN VISIÓN AMAZONIA (VA) PORTAFOLIO REM – COMPONENTE DE ACUERDO CON CAMPESINOS (PILAR 3 – AGROAMBIENTAL)**”.

Los documentos deben ser entregados debidamente identificados, en estricto orden y actualizados. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas jurídicas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria, y se les dará un plazo de veinticinco (25) días calendario, para que alleguen sus propuestas con todos los soportes solicitados para acreditar la cualificación para la realización de la Consultoría. Las propuestas estarán compuestas por los componentes técnico y financiero, y deberán presentarse por separado vía correo electrónico de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso.



ANEXO 1
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro

bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.



ANEXO 2

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas derecho laboral aplicable y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de Colombia.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ningún otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

Lugar.....

Fecha.....

Nombre.....

Firma.....